

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINA: REINA, 4, 2.º

25 PÉSETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Secretarías de juntas.—De concursos.—Escuelas normales (X. Aben Zahar).—De Madrid: En honor de Víctor Hugo.—Asociación Nacional del magisterio primario (listas de suscripción de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias).—Crónica de oposiciones (Madrid).—Asociaciones de maestros (acuerdos de la de Jofafe).

INFORMES Y COMENTARIOS.—Consejo de Instrucción pública.—Autonomía universitaria.—Los atrasos.—Devolución de nóminas.—El material.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Algo sobre oposiciones (María Luisa Cañas y Alcolea).

LEGISLACION Y CONSULTAS.—XIII. Asistencia a las escuelas: Castigos y multas que pueden imponerse a los padres y tutores.

SECCION OFICIAL.—Índice de la Gaceta.—Anuncios de oposiciones (Madrid).—Concurso de traslado (Madrid).

JUNTAS PROVINCIALES.—Acuerdos de la de Oviedo.

PROPUESTAS.—Distrito de Zaragoza y concurso único de la provincia de Oviedo.

VACANTES.—Albacete, Sevilla y Barcelona.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

SECRETARIAS DE JUNTAS

Lo que está ocurriendo con la provisión de las secretarías de juntas provinciales, por lo que es y por lo que significa, merece algunos comentarios. Despreocupación mayor es imposible apuntar.

Por ley de 23 de julio de 1895 se dispuso que para ser secretario de las citadas juntas se exigiera desempeñar escuela pública de categoría inmediata inferior a la de la secretaría, y que además se tuviese el título superior ó normal. Esto es lo que las Cortes acordaron, y esto es lo que, según la Constitución del Estado, no se puede modificar sin que las Cortes intervengan y deshagan expresamente su obra. Pero todo eso es música. Antes se decía: «Allá van leyes do quieren reyes.» Ahora hay que decir: «allá van leyes do quieren ministros.» Veámoslo.

Por decreto de 26 de octubre se dispuso que pudieran ser secretarios los abogados que hubieren adquirido el título de maestro, ó éstos si hubieren prestado servicios en la administración de la enseñanza ó en la inspección. Tal es, en resumen, el precepto del citado decreto, y claro es que lleva patentes los caracteres de la más indiscutible ilegalidad. Burlarse de esa manera de una ley es cosa reprobable.

En el Congreso se trató el asunto, y en 22 de noviembre último, el señor ministro de Instrucción pública, contestando á un interpección del Sr. Andrade, decía textualmente: «yo no puedo pretender que un decreto venga á derogar una ley votada en Cortes y «se cumplirá la legislación vigente». De cómo se ha cumplido dan fe los nombramientos de secretarios para Zamora, Barcelona, Guadalajara y Palencia. Dan fe de ello diciendo que aquí para nada sirven las leyes ni las interpelaciones de los diputados, que censuran una cosa para después recomendarla. Y cuando ni la ley ni la palabra se respetan, no sabemos cómo puede vivir ordenadamente una sociedad. Nada tenemos que decir ni censurar en las personas que han sido elegidas para las secretarías antes mencionadas. Las que conocemos son personas aptas, competentes, celosas, y esperamos que han de ser secretarios excelentes. Nada va contra ellas; nuestra censura es contra el ministro, que de esta manera deroga *ab irato* leyes solemnes, que salta por encima de lo legislado, que falta á lo que deja entender en las Cortes. Eso no podemos pasarlo sin protesta.

Las juntas provinciales de Instrucción pública, aunque llevan este nombre, apenas intervienen hoy en otros asuntos más que en los correspondientes á la primera enseñanza. De ella tratan, sobre ella discuten, y esa es la que deben conocer. Sobre los secretarios recaen los trabajos de recaudación, contabilidad, formación de expedientes, etcétera, etc., sobre derechos pasivos del magisterio. Estas y otras razones aconsejaron en 1895 la promulgación de una ley aplaudida por todo el mundo, en que se reservaban esos cargos para el maestro de escuela pública. Las secretarías vienen á ser una categoría más de la primera enseñanza. Esos cargos correspondían de derecho á los maestros, y nada más que á los maestros.

De esta manera se tendía á lo que tantas veces hemos defendido en estas columnas y á lo que ha pedido el magisterio: á que en los cargos de la primera enseñanza, sean técnicos ó administrativos, intervengan maestros, pues lógicamente son los que conocen la profesión.

Contra esta tendencia plausible se han levantado las iniciativas del señor conde de Romanones en la materia de que nos ocupamos. El ha privado á los maestros de escuela pública de varias plazas de secretarios de juntas provinciales; él ha sustraído al ascenso de los maestros cuatro plazas de escuelas de gran categoría que hubieran quedado vacantes al pasar á las secretarías los maestros á quienes correspondiesen; él ha violado de la manera más lamentable una ley votada en Cortes á favor de los maestros y á favor de la Caja de derechos pasivos.

Respetamos en lo mucho que valen las personas favorecidas con esos nombramientos, pero no podemos menos de protestar de lo hecho. Otras secretarías hay vacantes aún. Invitamos á las autoridades á proveerlas en la forma que la ley de 1895 establece; que es, después de todo, lo único que en rigor debe regir, porque es lo que votaron las Cortes y ellas todavía no han derogado. Las secretarías corresponden, según hemos demostrado, á los maestros de escuela pública, y será una expoliación todo cuanto sea privarles de ese ó de cualquiera otro derecho reconocido y declarado por las leyes. De ello protestamos y protestaremos siempre.

El Trabajo manual

DE LAS

ESCUELAS PRIMARIAS

POR

D. EZEQUIEL SOLANA

Se ha puesto á la venta este libro, que contiene un estudio minucioso del carácter, desenvolvimiento y estado actual de la cuestión en los principales países del mundo. En el último capítulo se reseñan más de cien obras, escritas en castellano, italiano y francés, que tratan del trabajo manual en las escuelas primarias.

PRECIO: 1,50 PÉSETAS

De concursos

Ha terminado el mes de febrero; durante el debió anunciarse el concurso de asenso; debían ya haberse dictado reglas á las que ha de sujetarse; debía haberse reglamentado el decreto de 28 de octubre sobre la materia... pues aún no se ha empezado, ni sabe nadie cuándo se empezará. Luego vendrá el no saber qué hacer, y unos quizá apliquen la legislación anterior, por que lo nuevo no ha sido reglamentado, y otros se sujetarán á lo nuevo en cuanto está ya preciso, aplicando en lo demás lo anterior, y vendrá la confusión nueva y en cada región tendremos leyes distintas y surgirán las reclamaciones de los perjudicados y de los que se crean tales. Así no se puede seguir. Es de todo punto necesario que se aclare ó reglamente el decreto ya mencionado, y si no se hace pronto, que no parece que haya tales intenciones, es necesario que se dicte una medida cualquiera en que se disponga que rija el reglamento de 6 de julio, malo y todo, hasta que se dicten las disposiciones reglamentarias para cumplir lo nuevo. Dada la pasividad de las autoridades en cuanto nos ocupa, nos parecería ésta la medida más prudente.

ESCUELAS NORMALES

La comisión de profesores de Pedagogía de los institutos, que al parecer trata de visitar al señor ministro de Instrucción pública, no estaría de más tuviese en cuenta el dato siguiente:

Como á juzgar por lo que dice la prensa política de Madrid, el ministro de Hacienda trata de que sus compañeros de gabinete le remitan á la mayor brevedad posible los proyectos de presupuestos parciales para el año 1903, juzgo muy conveniente que con la debida oportunidad los profesores de Pedagogía expongan al señor conde de Romanones la anómala situación en que les han colocado las últimas reformas de fusión entre institutos y normales elementales, á fin de dar carácter de permanencia á las pretensiones ya expuestas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL; pretensiones á todas luces justas y de imprescindible necesidad para la dignificación del cargo de profesor de Pedagogía en los institutos generales y técnicos.

X. ABEN-ZAHAR.

DE MADRID

En honor de Victor Hugo.—Los niños de la escuela pública establecida en la calle de la Reina, núm. 8, dirigida por D. Ezequiel Bolana, dedicaron la clase de la tarde del miércoles á honrar la memoria del inmortal Victor Hugo, que siendo niño había vivido en la referida casa. La fiesta fué tan sencilla como simpática. Se recitaron poesías de Victor Hugo, tra-

ducidas por Garcia Gutiérrez, Bello, Ginnard de la Rosa, Llorente y Valdivia; se leyeron trozos escogidos del Romancero, tan celebrado por Victor Hugo, y se hizo el elogio del poeta, despertando en los niños sentimientos de admiración y simpatía.

Terminada la clase, se dirigió un telegrama al presidente del Consejo municipal de París, saludando á los niños de aquellas escuelas y asociándose á ellos en la solemne fiesta que ha de celebrarse para coronar el busto del poeta.

INFORMES Y COMENTARIOS

Consejo de Instrucción pública

Se ha publicado, al fin, en la Gaceta de Madrid. Se forma en adelante de 53 Consejeros divididos en cinco secciones, que son, según hemos dicho, cinco consejillos. La mucha extensión del decreto y lo poco que afectará á la primera enseñanza, nos inclinan á demorar la publicación hasta el miércoles próximo.

Autonomía universitaria.

Ha terminado la discusión de esta ley en las Cortes y en breve aparecerá en la Gaceta.

La reproduciremos.

Los atrasos.

Mientras las Cortes y el Gobierno no dan cima á las citadas reformas, nadie se acuerda de que á los maestros se adeudan cerca de nueve millones de pesetas y nada se piensa ni se hace para pagarlos.

Nos parece que el asunto era de mucha mas urgencia y de más justicia que los apuntados.

Devolución de nóminas.

Por no venir formadas con arreglo á las instrucciones últimas, han sido devueltas las nóminas que para cobrar los maestros habían remitido algunas provincias.

El material.

Se estudia la forma del pago del material escolar. Creemos que no tardará en resolverse el asunto. Por desgracia, parece que no se pagará más que la sexta parte de los sueldos. Esa son las últimas impresiones.

ECOS DEL MAGISTERIO

Algo sobre oposiciones

Solamente el gran cariño á nuestra clase, sentimiento que constituye en mí un egoísmo sin aspecto individual, y la bondad con que acoge estas líneas EL MAGISTERIO ESPAÑOL, atentan en mucho el relativo descargo de mi atrevimiento.

Voy á ofrecer á vosotras, mis queridas compañeras, una idea, que no podréis aceptar, que no será factible: enhorabuena, todo os lo concedo; con que concededme al menos vosotras toda la benevolencia que mi insuficiencia reclama y vuestros méritos suponen.

Encasillada por temperamento, afición y estudio (no me atrevo á añadir convencimiento) con el eclecticismo, me ataja siempre el camino; no vale que de sus senderos me aparte; que después de mil rodeos, tengo al fin que encomendar á él mi guía, quien pronto me conduce al término de la investigación.

Se me impone á mí, y perdón por el pleonismo, la teoría del término medio, de un modo análogo á la idea de la línea recta; ambas envuelven la analogía de la seguridad y del ahorro, y al igual también de como muchas veces nos apartamos del camino recto para salvar obstáculos, así rodto también de uno á otro extremo, para venir al fin á parar al punto medio, dominio de ambos, la meta para mí de la estrategia intelectual.

Así comprenderéis bien mi situación ante los términos tan opuestos de la conveniencia ó anulación de las oposiciones.

Y sacrificando todo á la claridad, exponiendo mi proyecto y razonando lo que pueda ó sepa, terminaré de molestaros.

Escuelas inferiores de 1.000 pesetas: Nada de oposiciones; un escalafón bajo la base de antigüedad, aprovechamiento en la carrera y méritos y servicios. El mero hecho de la atención del título, supone la capacidad para el ejercicio de la profesión; lo contrario sería una ofensa para el digno profesorado de las normales.

Se obvia el inconveniente que para la generalidad ofrecen las oposiciones, pues tratándose de jóvenes de mediana posición, después de los gastos que la carrera supone, se suman los que lleva consigo la oposición, en viaje, pupillaje y demás acrecentadas en nosotras por la casi absoluta necesidad de una segunda persona que nos acompañe; sin que responda á tales trabajos la seguridad que mi proyecto supone, de que en plazo más ó menos lejano (la certeza siempre acorta el tiempo) hemos de ver realizada la modesta posición con que soñamos y la que la realidad se ha encargado de demostrar que pocas veces se encuentra tras de una mesa donde por dignísimas personas se juzgan los conocimientos, (empleo el verbo conocer en la acepción de su sinónimo saber) de otras personas también recomendadas por (no pongáis puntos suspensivos donde no los hay) su dignidad y su valer. Y quedará se las molestias de las oposiciones, para las que sintiendo e con fuerza, quisieran subir más alto, y ya siquiera cabría la remuneración con la probabilidad, más ó menos relativa de la consecución de algo que valiera la pena.

El momento es propicio; el ministerio de Instrucción pública lo ocupa persona de reconocida rectitud á quien por sus iniciativas y disposiciones, le debe estar nuestra clase muy agradecida. Unámonos; ayudadme todas; señalar inconvenientes, que se anularán constituyéndolos en ventajas, y yo prometo que se nos dará oí los. En cambio, trabajemos mucho de nuestra parte; cumplamos nuestro deber, pues tened la seguridad que tal cumplimiento es á modo de la opaca bujía de la luz eléctrica que mediante el pequeñísimo taladro del hilo de platino penetra con él la intensa luz á quien las tinieblas no asustan. ¿Y cuando faltará el taladro que da margen á la clarividencia de nuestro proceder?... Nunca.

MARIA LUISA CAÑAS Y ALCOLBA.

Madrid 12 de febrero.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

En cumplimiento á lo convenido en nuestra sesión del día 1.º de enero próximo pasado, continuamos hoy la publicación de las listas de suscriptores que van llegando á esta Asociación Nacional. He aquí las que hemos recibido, por orden de entrada:

SEGUNDA LISTA (1)

PROVINCIA DE MADRID

PARTIDO DE NAVALCARNERO

Relación de los maestros y auxiliares de escuela pública de este partido judicial que contribuyen con las cantidades que se expresan á mostrar su reconocimiento al Excmo. Sr. Conde de Romanones por haber conseguido que el Estado satisfaga las atenciones escolares.

Socios.		Ptas.	Cénts.
47	Suma de la lista anterior.	25	75
	8 socios á setenta y cinco céntimos.	2,25	
	19 » cincuenta »	9,50	
	6 » veinticinco »	1,50	
		13	25
75	Suma.	39	

El Habilitado, Sr. Jalón, pone á disposición de esta comisión permanente las figuradas 13,25 pesetas en casa de D. Antonio Pérez, calle de la Bolsa, núm. 9.—Madrid.

TERCERA LISTA

PROVINCIA DE MADRID

PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Socios.		Ptas.	Cénts.
75	Suma de la lista anterior.	39	
	1 socio con veinticinco céntimos.	0,25	
	11 » cincuenta »	5,50	
	4 » setenta y cinco »	3,00	
		8	75
16	Suma y siguo.	47	75
91			

El Habilitado, Sr. Baquero, custodia en su poder la suma recaudada.

En la imposibilidad de contestar particularmente á todas las asociaciones de partido y maestros que nos felicitan por haber abierto esta suscripción á favor del Excmo. Sr. Conde de Romanones, á quien tributan elogios merecidísimos por la incorporación al Estado de nuestras atenciones y por la gran real orden de 17 de enero, les enviamos desde aquí las gracias más expresivas y un saludo muy cortés, y respondemos á su pregunta. ¿Por qué obsequio tan modesto á un ministro que tanto bien nos ha dispensado?—diciendo que hemos fijado pequeñas cuotas porque el Sr. Conde de Romanones estimará más el número de suscriptores que el valor material del recuerdo; que estando formándose ahora muchas asociaciones de partido, se originan bastantes gastos á los maestros, y á los de sueldos inferiores les sería muy gravoso un día de haber como indican la mayoría, para cubrir esta atención de gratitud, sin contar con que el estado presente del Magisterio primario es de estrecha suma por la mezquina dotación que disfruta y lo tardíamente que se ha venido percibiendo; pero que no queriendo contrariar nosotros los elevados propósitos de asociaciones y maestros, unos y otros pueden aportar las sumas que les plazca. ¡Ninguna será excesiva, en verdad; tan grande es la obra realizada y las consecuencias de ella, que obligará más todavía al Magisterio cuando más tarde toquemos sus favorables resultados!

También se nos consulta si tendríamos inconveniente en recibir en depósito las cantidades recaudadas; y la evacuamos en sentido negativo; porque agradeciendo la confianza que inspiramos, en nuestro propósito entra el de no ver siquiera el dinero destinado al hermoso fin convenido. Los suscriptores pueden por consiguiente, depositarlas en el Banco, casas de banca, comercios, librerías, etc. etc.

Madrid 8 de febrero de 1902.—Por la comisión permanente.—El secretario general, J. Clímaco Arroyo.

(1) Publicamos en extracto esta lista—lo mismo haremos con las sucesivas,—por no exponer á un extravío los originales, que quedan archivados, si los mandáramos á la imprenta, y por no abusar de la atención con que nos honra la prensa profesional de Madrid.

CRONICA DE OPOSICIONES

Madrid.—El día 22 de febrero se verificó la adjudicación de las escuelas superiores de niños. Los opositores, por orden de calificación, eligieron plaza en la forma siguiente:

Don Martín Chico y Suarez, la regencia de la normal de Segovia; D. Lot Luis Gullón é Hidalgo, la de Guadalajara; D. José Sánchez y Arlas, la escuela superior de Calavera de la Reina, y D. Aniceto Gallar y Guardiola, la auxiliar de la regencia de Ciudad Real.

Valencia.—El tribunal de oposiciones á las es-

uelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas, verificó la calificación definitiva por orden de mérito, que dió el siguiente resultado:

Número 1, doña Elvira Bermelles Martínez; 2, Elena Ferranlis Vaiero; 3, Sofía Roig Iborra; 4, Mercedes López Alcaide; 5, Violante Escuder Ull demolins; 6, María G. l Roca; 7, Josefa Ourel Trullas; 8, Juana Eodía Durá Pastor; 9, Dolores Salvador Oset; 10, Francisca Calvo Guerrero; 11, Julia Cabeando Torres; 12, Florencia Herrero Fenech; 13, Juana Sena Martí; 14, María Martínez Catalá; 15, María del Pilar Abad; 16, Clotilde Marín Pitarch; 17, Natividad Ramón Cucarella; 18,

Josefa Borrás Ballester; 19, Quiteria Albiach Martínez; 20, Oermen Suñó Llobat; 21, María Josefa Tomás Plá; 22, María del Pilar Sanja Almela; 23, Elisa García Pascual; 24, Carmen Reig Prieto; 25, Facunda Soler Bueno; 26, Aureliana Fabra Alcix; 27, Dolores Nebot Marco; 28, Ana Riera A'aró; 29, Luisa García Murcia; 30, Pas Amorós Ruiz; 31, María Nebot Cabanes; 32, Carolina López Valls; 33, Irene Sans de Andino; 34, Pilar Romeu Cullada; 35, Angela Girona Forés; 36, Emilia Gómez Escrivá; 37, Teresa Mateu Sanchez; 38, Trinidad Girona Dualde; 39, Pilar Roca Calatrava; 40, Isabel Sierra Boix; 41, Pilar Fernández Orriols; 42, María Boigues Martí, y 43, María Segura Soriano.

En la sesión del día 21 tuvo lugar la elección de vacantes, eligiendo respectivamente las 13 primeras, las siguientes: Alfarp, Barcheta, Alpuente Teresa de Ofrontes, Cullera (auxiliar), Fuensanta, Jorquera, Fuenteavilla, Alborca, Carcolén Socoves, Vianos y Peñaaroca, última de las vacantes.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Jetafe (Madrid).—Extracto de la sesión celebrada el 23 de febrero.

1.º Re-ovación de la junta directiva, que quedó constituida en la forma siguiente: Presidente honorario, el Excmo. Sr. D. Joaquín L. Puigerver Idem efectivo, D. Lorenzo Mendoza Villaseca. Vicepresidente, D. Pedro Cal y Sánchez. Vocales, D. Francisco Aparicio y Gómez, D. Nicolás Bueno, doña Josefa Serrano y Vidales y doña María del Rosa lo Sánchez. Tesorero, D. Saturnino Villaverde y González. Secretario, D. Nemesio de la Tajada y González.

2.º Adquirir el periódico por cuenta de la Asociación para que emplee á servirse á todos los asociados desde 1.º de marzo, para lo cual se acordó anticipar ocho mensualidades de cuotas al cobrar este mes de enero, que harán el favor de dejar al señor habilitado, mas dos pesetas más y diez céntimos aquellos que no han satisfecho todavía la cuota de la primera mensualidad, para lo cual la junta directiva le ha pasado al habilitado una relación de los maestros y maestras con su correspondiente encasillado para que no haya lugar á dudas ni confusiones.

3.º Adquirir diplomas y folletos de la Asociación nacional para todos los socios por cuenta de esta Asociación, sin que para ello tengan que hacer más desembolsos.

4.º Contribuir cada socio con la cuota fijada por la Comisión permanente de la Asociación Nacional para mostrar el reconocimiento y gratitud al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas artes por haber llevado las atenciones de Instrucción primaria al Estado en las condiciones que le ha sido posible. Esta cuota se satisfará á voluntad de los asociados, no pudiendo pasar de ser al cobrar la mensualidad de febrero, que también se hará cargo de ella el señor habilitado, para luego hacer entrega de la misma al señor tesorero, con las formalidades debidas, para que éste lo deposite en la delegación de Hacienda.

5.º Suplicar á EL MAGISTERIO ESPAÑOL dispusese por primera vez á los maestros de este partido la gracia de enviar el número de estos acuerdos, para que llegue á conocimiento de todos, por cuyo especial favor los individuos que componen la junta directiva y sus socios le quedan reconocidos.

El presidente, Lorenzo Mendoza Villaseca.

Legislación y consultas

XIII

Asistencia á las escuelas: Castigos y multas que pueden imponerse á los padres y tutores.

El decreto de 26 de octubre último dispone que se impongan multas á los padres y tutores que no envíen sus hijos á las escuelas dentro de la edad escolar. ¿Qué multas son esas? nos pregunta un maestro.

El art. 9.º de la ley de Instrucción pública dice: «Los que no cumplan con este deber habiendo escuela en el pueblo ó á distancia tal que puedan los niños concurrir á ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por la autoridad y castigados en su caso con la multa de dos á 20 reales.» Este es el texto legal, está vigente y contesta cumplidamente á la pregunta de nuestro compañero. Conviene añadir, no obstante, que no es la multa el único castigo que se puede imponer y que debe imponerse á los padres y tutores que descuidan la educación de sus hijos.

El art. 603 del Código penal dice: «Serán castigados con la pena de cinco á quince días de arresto y represión... los padres de familia que abandonaren sus hijos, no procurandoles la educación que requiera su clase y sus facultades permitan.» De manera que las autoridades locales pueden no solamente multar á los que faltan, sino también llevar á la cárcel á los que se encuentran en el mismo abandono. Y no es que puedan hacerlo; es que deben hacerlo, pues las disposiciones citadas se han dictado para que se cumplan... aunque no las cumple nadie, por lo mismo que son buenas. No se olvida que esa obligación se cumple dando á los hijos enseñanza en colegio particular.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

25 febrero.—Reales órdenes de personal de universidades.

—Otra disponiendo que los exámenes de los alumnos de Higiene pública den comienzo en 1.º de marzo próximo.

Real Academia Española.—Anunciando no reunir las condiciones necesarias para merecer premio ni accésit la única obra presentada á los certámenes abiertos por esta Academia en 1897.

Universidad Central.—Convocando á los opositores á la cátedra de Química inorgánica, vacante en la universidad de Santiago.

—Rectificación á la relación de opositores á la escuela elemental de niños vacante en la provincia de Madrid, y anunciando á dichos opositores que pueden enterarse del cuestionario de las oposiciones en el aula núm. 18 de esta universidad.

26 ídem.—Reales órdenes de personal de escuelas de Artes é Industrias.

Subsecretaría.—Anunciando, para su provisión por concurso, la vacante de una plaza de profesor de Taquigrafía de la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, y cuya introducción en España se solicita.

Universidad Central.—Anuncios referentes á provisión de escuelas de primera enseñanza.

27 ídem.—Real decreto reorganizando el Consejo Instrucción pública.

—Otros de personal.

—Otro declarando disuelta la Comisión codificadora creada por el real decreto de 27 de septiembre de 1900.

—Real orden disponiendo que los maestros de primera enseñanza superior que deseen obtener la reválida de dicho grado conforme al vigente plan de estudios, puedan cursar en un solo año académico las asignaturas que les faltan.

Subsecretaría.—Nombramiento de tribunales de oposiciones á cátedras de escuelas de Veterinaria.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.—Nombramiento de tribunales de oposiciones para la provisión de plazas vacantes en este establecimiento.

JUNTAS PROVINCIALES

Oviedo.—El día 19 del actual celebró sesión esta Junta, adoptándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

Declarar que no procede expedir nuevo título, con 625 pesetas de sueldo, á doña Asunción Barberá, maestra de Ceceda; y en cambio obligar al ayuntamiento á que sin pretexto alguno establezca en dicho Ceceda una escuela elemental de niños, con dotación de 625 pesetas.

Se declaró á D. Desiderio Saldaña, maestro de Pillarno (Castrillón), con derecho á que se eleve su escuela á 825 pesetas anuales, y confirmarle en la propiedad, por haber desempeñado escuelas de oposición.

Se denegó la petición de los maestros de las escuelas públicas de la Comarca, que pretenden se les asimile á las demás escuelas del casco de la población.

Concedióse autorización á la maestra de la capital del concejo de Teverga, para que continúe al frente de su escuela hasta cumplir los años que la ley señala para la jubilación, y reclamar su hoja de servicios.

Vista la instancia de los vecinos de Tazones (Villaviciosa), en solicitud de que se provea de maestro la escuela de aquel punto, y del informe del inspector de que el rectorado nombra por ahora maestro interino, anunciando la vacante en el próximo concurso para su provisión en propiedad, se acordó averiguar dónde se halla la lámina y demás antecedentes.

El inspector propone, y muestra su conformidad la Junta, que se curse á la superioridad, con informe favorable, el expediente de doña Celestina Solar y Quintes, maestra de El Arenal, en Gijón, que solicita nuevo título con 1.375 pesetas anuales.

Por último, se aprobó la propuesta de la comisión para la provisión de escuelas del concurso de octubre pasado.

Propuestas

CONCURSO ÚNICO

Oviedo.—En virtud del último concurso fueron nombrados maestros propietarios por la junta provincial de Instrucción pública:

D. Celestino García Muñis, de Vega, en Gijón; Atanselo Tuñón, de Granda, en Gijón; Narciso Fernández Cañelo, de Arlós, en Llanera; José Hévia Fernández, de Tuilla, en Langreo; Eduardo Ferrer, de Barros, en Langreo; Rosendo Alvarez Fernández, de Pereda, en Grado; Diego Domingo Alaverda, de Pendueles, en Piloña; Antonio Martínez y Díez de Alba, de Valdeparés, en El Franco; Antonio Blanco y Fernández, de Cibuso; Manuel Alvarez, de Riosa.

D. Pío Alvarez Matías, de Santa Bárbara, en San Martín de Rey Aurelio; Marcos Campo García, de Villar, en Langreo; Rogelio Barrera Machín, de Bafiecos, en Grafo; Santos Arce Castejeda, de Peón, en Villaviciosa; Santiago Crespo Valera, de Santigo de Arenas, en Siero, Domingo Rodríguez Lordín, du Tares, en Caso; Formerto Martínez de Margorta, de San Roque del Acebal, en Llanes; Gaspar Valcárce y Valcárce, de Palniano, en Siero; Ramón Uría Alvarez, de Viabaño, en Parres; Emilio Valdés Llavona, de San Juan de Beleño, en Ponga; Anacleto Martínez y Martínez, de Almuño, en Valdés; Andrés Gago, de Santa Eugenia, en Villaviciosa; José Menéndez Suárez, de Inclán, en Pravia; Pío D. García, de Stones, en Oviedo; Rafael Gustavo, de Rioseco, en Gijón.

D. Ramón Sierra, de Ruenes, en Peñamellera; Domingo A. Becaros, de Santa María de Grado, en Grado; Marcial Miguel Fernández González, de San Antolín del Corralón, en Langreo; Benito Díaz Fervienza, de Endruga, en Somiedo; Emilio Estrada Banciella, de Busto, en Villaviciosa; Juan Pérez Martínez, de Pralma, en Candamo; Jesús Fernández y Rodríguez, de San Damias, en Pravia; Eugenio García Fernández, de Barreira Lineas, en Santa Eulalia de Oscos; Segundo Velasco Martín, de Los Carries, en Llanes; Raimundo González y Alvarez, de Brañavente, en Selas; Tomás Gómez Fernández, de Buelles, en Valle Bajo; Leopoldo de la Torre, de Ayones, en Valdés; José López y López, de Villamayor, en Teverga; Joaquín M. Prieto, de Villapérez, en Oviedo; Tomás Velázquez Frías, de Tresgrandas, en Llanes; Nemesio Alvarez Porras, de Castro Nondes, en Santa Eulalia de Oscos; Benigno Suárez Fernández, de Las Campas, en Castropol; Eliseo Revilla y Ortega, de La Paransa, en Lena; Porfirio Lázaro, de Nublazo, en Grado.

D. César Herrero García, de la Focella, en Teverga; Ambrosio M. Pando González, de Viodo, en Gozón; Santiago García Palacio, de Balmeri, en Llanes; Nicolás Rodríguez, de Rodileu, en Grado.

Maestros interinos que pasan á propietarios.—Se nombraron los siguientes, con sueldo de 200 pesetas anuales: D. Gregorio Vaquero Lorenzo, de Tarames, en Ponga; Saturnino Puente y Garrido, de Sobrefos, en Ponga; Fortunato Fontana Riera, de Larón, en Cangas de Tineo; Santiago Gómez Olivares, de Bergane (San Damias), en Cangas de Tineo; Justo Regalado Pérez, de Santiago, en Cangas de Tineo; Leoncio López del Barrio, de Santa Magdalena, en Villaviciosa; Eulogio Fernández y Salvador, de Villacibrán, en Cangas de Tineo; David Pulido y Andrade, de Tuiza, en Lena; Daniel Prieto Clenero, de Yermes, en Yermes y Tameza; José Martín Gallego, de San Martín del Mar, en Villaviciosa; Francisco Martín Mesonero, de Rozagás, en Valle alto de Peñamellera; Miguel Hernández Vicente, de Oaraves, en íd.; Miguel Moro Aparicio, de Mier, en íd.; Ambrosio Luis García, de Meré, en Llanes; Manuel Bernardo González, de Viejo, en Ponga.

D. Faustino Suárez Fernández, de Ladines, en Sobrescobio; José Mier Alvarez Díaz, de Abiegos, en Ponga; José María Fueyo Avella, de Carangas, en Ponga, y Félix Gutiérrez Torre, de Morentes, en San Antolín de Ibias.

Propuestas del concurso de maestras.—Escuelas con 625 pesetas de sueldo: Doña Florentina Quirós y Menéndez, de Ubiés, en Mieres; Fructuosa Alvarez Zarracina, de Oaldones, en Gijón; Para López Fidalgo, de Pillarmo, en ídem. Escuelas con sueldo de 400 pesetas abajo: Celia Vázquez Miyar, de Tifiana, en Siero; Avelina Margarita Miranda, de Lieros, en ídem; María Covadonga Díaz Rubín, de Pría, en Llanes; Fe Herrans Bernal, de Almuría, en Miranda; Consuelo Herrans

Arnal, de Tazones, en ídem; Modesta García, de San Martín de Pojos, en Gozón; Margarita Sereno, de Novellana, en Cudillero; Francisco Porras, de Zurdón, en Cangas de Onís; María Novo Amor, de Zurdón, en Cangas de Onís; María del Pilar Novo Amor, de Sograndio; María Esperanza Gutiérrez y Rodríguez, de Berodia, en Cudillero; Severina Zapico López, de Proacina, en Proaza.
Doña Celsa Maradiello Torre, de Sores, en Cabrales; Fildia Galende, de Caunedo; Raimunda Zambrina, de Conforcos, en Aller; Aurelia García Moyano, de Pedrobaya; Priscila Laruelo González, de Santa Eulalia, en Moreda; Juliana González Fernández, de Lomes Argancines, en Allande; Alejandro Barrero Rodríguez, de Salce Fornielles, en Allande; Laura Conejo Toral, de Muriellos, en Quiroga; Enriqueta de la Fuente, de La Juncar, en Allande; María Aurora García y Alvarez, de San Blosa, en Miranda; Teofanes Villón Martín de Andes, en Miranda; Teofanes Villón Sarate, de Veneros; Amalia Delfina Díaz y San Miguel, de Pardo Oizcio, en Cangas de Onís; María del Pilar Nava y Forceyero, de Tablado, en Tineo; Francisca López Notario, de Oastrillón, en Tineo; María Ribera Prieto, de Oteda, en Tineo; María Gómez Bolz, de Bellanow, en ídem; Hortensia Blera, de Sobrado, en ídem; María Ignacia González González, de Collado, en ídem; María Alonso Oma, de Mufalón, en ídem; Amparo García Prada, de Miño, en ídem.

Vacantes

CONCURSO ÚNICO

Albacete.—De niños.—Escuela pública elemental completa de niños de Navas de Jorquera, con la dotación de 625 pesetas anuales y emolumentos legales.

La plaza de maestro sustituto de la escuela pública elemental de niños de Liétor, con la dotación de 412,50 pesetas anuales y emolumentos legales.

Escuela pública incompleta de niños de Casas de Valiente (Jorquera), con la dotación de 300 pesetas anuales y emolumentos legales.

De niñas.—Escuela pública elemental completa de niñas de Albengibre, con la dotación de 625 pesetas anuales y emolumentos legales.

De ambos sexos.—La plaza de maestra sustituta de la escuela pública de ambos sexos de Villatoro, con la dotación de 150 pesetas anuales y emolumentos legales.

(B. O. 24 febrero).

Sevilla.—Escuelas de niños.—Arahal, Fuentes de Andalucía, Lora del Río, Sanlúcar la Mayor y Villamanrique. Todas son auxiliares con 625 pesetas.

De niñas.—Algaba y Pruna, con 625 pesetas; Alcolea del Río, Corales y Castilblanco, con 600.

(B. O. 25 febrero).

Distrito universitario de Barcelona.—Primera enseñanza.—Relación de las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario, que han de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en el reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900 y el de oposiciones de 11 de agosto de 1901.

Barcelona.—Barcelona.—Auxiliar de la escuela graduada de niños, dotada con 1.650 pesetas.

Tarragona.—Reus.—Escuela elemental de niños, con 1.650.

Baleares.—Felanitx.—Idem, con 1.375.

Además del sueldo asignado, los maestros, maestras y auxiliares disfrutarán los emolumentos legales que por razón del cargo les correspondan.

A la presente convocatoria se agregarán las plazas que resulten vacantes hasta el día en que den comienzo los ejercicios.

Las oposiciones se verificarán sucesivamente: las de escuelas de 825 pesetas, en la capital de la provincia respectiva en que haya escuelas normales de la clase de las que han de proveerse, y en otro caso, en la capital del distrito. Las oposiciones a escuelas de mayor dotación tendrán lugar en esta ciudad.

Para ser admitido a los ejercicios, se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido veintidós años de edad, circunstancias que han de acreditarse con la partida de bautismo ó certificación del registro civil del acta de inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada, si fuere preciso, conforme a la ley.

b) No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, requisito que justificarán los que no desempeñen escuela pública, por medio de la certificación del registro general de penados de la Dirección general de penales del ministerio de Gracia y Justicia.

c) Tener el título profesional correspondiente al grado de la escuela ó certificado de aprobación de los ejercicios de reválida.

Los maestros y maestras que actualmente desempeñan escuela pública bastará que á sus instancias acompañen hojas de servicios certificadas dentro del plazo legal, y partida de bautismo ó certificación del registro civil.

Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza pública deberán hacer constar en sus instancias que no adolecen de defecto físico alguno que les imposibilite para su ejercicio, y caso de tenerlo, presentar el documento justificativo de haber sido dispensado.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones á las escuelas que se anuncian y á las que se agreguen á esta convocatoria, presentarán sus instancias en la secretaría general de esta universidad en el plazo de un mes, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; que terminará á las catorce horas del último día hábil; teniendo en cuenta que si solicitaren escuelas de sueldo superior á 825 pesetas y de esta dotación, ó escuelas de diferentes provincias, deberán presentar los interesados una instancia para las de niños y otra para las de niñas y párvulos de la respectiva provincia en que radiquen las vacantes. Los documentos justificativos de las anteriores condiciones habrán de presentarse antes de dar comienzo los ejercicios.

Barcelona 31 de enero de 1902.—El rector, Rafael Rodríguez Méndez.

(Gaceta de 27 febrero).

ANUNCIOS DE OPOSICIONES

Madrid.—Escuela elemental de niños vacante en dicha provincia, dotada con 825 pesetas.

Por error involuntario en la relación de opositores á dicha escuela publicada en la *Gaceta de Madrid* de 18 del actual, dejó de incluirse á don Jesús Carmelo Romero y Ahujetas. Lo que se anuncia para conocimiento de todos los opositores y del público.

Los señores opositores á dicha escuela podrán enterarse del cuestionario de las referidas oposiciones desde el día 26 del corriente, de tres á cinco de la tarde, en el aula núm. 18 de la Universidad Central.

(Gaceta de 25 febrero).

CONCURSO DE TRASLADO

Anuncio de la Universidad Central, eliminando dos plazas del concurso anunciado en la *Gaceta* de 7 de noviembre último.

En cumplimiento de órdenes de la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fechas 14 y 19 del mes corriente, quedan eliminadas del concurso de traslado que por este rectorado se convocó con fecha 31 de octubre último, y se publicó en la *Gaceta de Madrid* de 7 de noviembre siguiente, las dos plazas de regente de la escuela superior práctica graduada de niños y la de igual clase de niñas de Guadalajara.

Lo que se hace saber á los aspirantes á dicho concurso para su conocimiento.

Madrid 22 de febrero de 1902.—El rector, Doctor Francisco Fernández y González.

(Gaceta de 26 febrero.)

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Tiburcio Hernández, maestro de Fuente del Fresno (Madrid).

El padre de D. Juan Torres, maestro de Vinaros (Castellón).

Doña Vicenta Bagán, maestra de Tormo (Castellón).

D. José García y Sasso, maestro de Valverde de la Vera (Cáceres).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DEL MINISTERIO

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Lorca (Murcia) D. Juan Bautista Pedroño, y auxiliar interino de las escuelas elementales de Madrid, D. Pedro Cerón.

—Ha sido nombrado maestro propietario de las escuelas de Madrid el auxiliar de la graduada de esta corte D. Ramón Flórez.

—La junta central de derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria ha resuelto los asuntos siguientes:

Evacuar informe favorable en los expedientes de jubilación per ead. de D. Miguel Seladados Hernández, maestro de Villasbuenas (Salamanca); de doña Braulia Gallegos, maestra de Vera (Almería), y de doña Paulina Villanueva, maestra de Monasterio de Robella (Burgos).

Clasificar á doña María Palanca Lombart como maestra jubilada de Miralcamp, con 465 pesetas anuales, y á D. Juan Alejo Villalba como maestro jubilado de Solera, con 240 pesetas.

Conceder las siguientes pensiones: á doña Brígida Amaró Ruiz, como viuda del maestro que fué de Fuente Ovejuna D. Manuel Montero, 91,66 pesetas anuales; á doña Romana Sánchez Lorenzo, como viuda del maestro de Escorial de la Sierra D. Tomás Martín, 860 pesetas anuales; á doña Manuela Pascuala López, viuda del maestro que fué de Aguarón D. Francisco Velilla, 325,82 pesetas anuales; á doña Gregoria Olivar, hija del maestro que fué de Salas Altas D. Joaquín Olivar, 400 pesetas anuales; á doña Carmen Baños Alduarez, viuda del maestro que fué de Calasparra D. Manuel Incita, 440 pesetas anuales; á doña María Bernabén Llopis, viuda del maestro que fué de Requena D. José Chiquillo, 778,83 pesetas anuales; á doña Joaquina Núñez, viuda del maestro que fué de Quintanapló D. Aquilino Alonso, 116,66 pesetas.

anuales; á doña María Angela Castillo, viuda del maestro que fué de Lechedo D. Manuel Esquerro, 81, 88 pesetas anuales; y á doña Isabel Benito Alfaro, viuda del maestro que fué de Madrid don Lucas Zapatero, 1.833,82 pesetas anuales.

Se acordó abonar á los herederos del maestro jubilado de Madrid D. Lucas Zafaleño, 805 pesetas que dejó devengadas hasta su fallecimiento; á los del maestro jubilado de Requena D. José Ohlquillo 203 pesetas que dejó devengadas, y á los herederos del maestro jubilado de Ecurial de la Sierra D. Tomás Martín Rivas, 114 pesetas que dejó devengadas.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

Han sido nombrados: profesora de la escuela normal de Granada, doña Ana María Sola de Zaldívar y Obacón, y director y profesor de la escuela normal de Málaga, D. José Morales Ruiz, y auxiliar de la misma, D. Francisco García González.

Distrito de Madrid

Ha sido nombrado auxiliar interino de la escuela pública de Almagro (Ciudad Real), con el haber anual de 650 pesetas, D. Alejandro Alcalde y Olmo.

—Han sido nombrados maestros de Rivas-Vandía y Masagoso (Guadalajara), respectivamente, D. Miguel Renales y D. Jorge Villaverde.

Distrito de Oviedo

Ha sido nombrado auxiliar de la cátedra de Derecho y Legislación escolar del instituto general y técnico de León, D. José González Montes, quien hasta hace poco figuraba como supernumerario de la escuela normal de maestros.

—Ha sido enviada á informe de la Junta de Instrucción pública de Oviedo una instancia de D. Francisco Casal Rodríguez, maestro de la escuela que en Langreo sostiene la sociedad Unión Hullera metalúrgica, en pretensión de que se consideren como públicos los servicios prestados en el expresado destino.

—El rectorado ha resuelto adicionar á las escuelas de niñas que habrán de ser provistas en las oposiciones, cuyos ejercicios han quedado terminados el día 25, una plaza de auxiliar de la práctica agregada á la normal de maestras de León, con el haber anual de 1.100 pesetas.

—Con favorables informes ha sido enviado á la Subsecretaría de Instrucción pública el expediente promovido por doña Parmentia Fernández Corrales, maestra de la escuela de párvulos de Gijón, solicitando la expedición de nuevo título administrativo con el sueldo anual de 1.650 pesetas.

Distrito de Valencia

Ha sido nombrada, en virtud del concurso de ascenso, maestra en propiedad de la escuela de niñas vacante en Castellón, doña Carmen Caba.

—La junta provincial de Instrucción pública de Murcia ha formulado la siguiente terna para la provisión de la secretaría de la misma: número 1, D. José Jara y Carrillo, maestro superior, sin servicios; núm. 2, D. Ezequiel Cazaña y Ruiz, maestro normal, con cinco años de servicios en propiedad; núm. 3, D. José Ródenas, maestro, sin servicios.

—Se ha remitido al ministerio de Instrucción pública una exposición por varias opositoras de

las que vienen actuando en las de sueldo de 825 pesetas, pidiendo se le adjudique escuela según vayan vacando, á todas las que resulten aprobadas.

—Ha sido nombrado profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Valencia, D. Joaquín Ramírez, que ya lo fué de la escuela normal

Distrito de Salamanca

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de ambos sexos de Carrascalejo (Ávila), con la dotación de 400 pesetas y demás emolumentos legales, doña Joaquina Moriano.

—Ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Santa María de los Caballeros (Ávila), D. Salvador Sánchez.

Distrito de Valladolid

Han sido nombrados maestros interinos de la escuela de niños de Elbar (Guipúzcoa), D. Ciriano de la Peña Sebastián, con la dotación de 350 pesetas y emolumentos, y doña Petra Alonso Cortejana, para la auxiliaría de párvulos de Vitoria, con 550 y emolumentos.

—En virtud de concurso de traslado, en segunda propuesta, ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de niños de Arredondo (Sanander), D. Gabriel Ramos Martínez, con la dotación anual de 825 pesetas y emolumentos.

—Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redacción, á nuestro querido amigo el maestro y periodista de Bilbao, D. Juan Bautista Martín.

La junta provincial de Instrucción pública de Palencia, con fecha 12 del corriente, ha formulado la siguiente propuesta en terna para la provisión en propiedad del cargo de secretario de dicha corporación: *Primer lugar*, D. Porfirio Bahamonde Olive, maestro con título superior y servicios en la administración de la enseñanza. *Segundo lugar*, D. Ramón Martínez Suárez, maestro propietario de la escuela superior y práctica de la capital, con servicios en la administración de la enseñanza. *Tercer lugar*, D. Teodoro Ruiz y Ruiz, maestro en propiedad de Villamuriel (Palencia), con 825 pesetas de sueldo.

—La enseñanza de Caligrafía en el Instituto y normal de Palencia, no se da desde hace dos meses, por no haberse designado profesor que la desempeñe. Mucho nos extraña que tal estado de cosas se prolongue, por los perjuicios que con ello se proporciona á la enseñanza. ¿No hay excedentes que pidan ese cargo, ni maestro en la escuela práctica, que, como sucede en otras provincias, se encargue de esta asignatura? Llámamos la atención del señor ministro sobre este asunto, pues que sin gastos para el Estado pudiera estar servida dicha clase.

—Con fecha 1.º del corriente tomó posesión, con carácter de interino, del cargo de secretario de esta junta de Instrucción pública, el señor don Porfirio Bahamonde.

Distrito de Zaragoza

Ha sido nombrada maestra auxiliar interina de una escuela de La Almonia (Zaragoza), doña Mercedes Martínez.

—Al concurso para la provisión de la secretaría de la junta de Palencia han acudido ocho aspirantes, dos de los cuales (abogados), han sido excluidos por carecer del título de maestro.

—Han sido nombrados maestros del barrio de Casa Blanca y Molza:barba (Zaragoza), D. Santos González y D. Isidro Serrano, respectivamente.

Crónica general

Miércoles 26.—Se encuentra algo mejorado de su indisposición el Sr. Sagasta.—El gobierno ha aceptado la interpelación que acerca de los sucesos de Barcelona quiere hacer el Sr. Robert, pero no cree que en la sesión de hoy presentará una proposición incidental al Sr. Romero Robledo sobre el mismo asunto, y en este caso se discutirán los referidos sucesos.—Nuevamente hay gran maleza contra el ministro de Hacienda por oponerse á la discusión del dictamen de los ferrocarriles secundarios sin estudiarlo él antes, y por la forma en que se ha redactado el crédito para la extinción de la langosta.—El ministro de Instrucción pública hará la reforma del Consejo de Instrucción pública por medio de decreto, creándose 55 plazas de consejeros.—El capitán general de Cataluña ha telegrafado al gobierno dando por terminados los sucesos.—En Murcia, y con motivo de la huelga general verificada el lunes, teme que ocurra algunas manifestaciones por negarse el gobernador á poner en libertad á varios obreros detenidos.—En Granada ha sido negada la licencia para celebrar el meeting que los socialistas preparaban como muestra de solidaridad de sus compañeros de Barcelona.

Extranjero: Con motivo de celebrarse el primer centenario del natalicio de Víctor Hugo, habrá hoy fiesta nacional en Francia, que consistirá en una ceremonia en el panteón, inauguración de un monumento y representación, en el teatro francés de *Los burgraves*.—Con asistencia del príncipe Enrique de Rusia, ha sido botado al agua, en Nueva York, el yate imperial *Meteor*; ha sido madrina la hija del presidente de la República de los Estados Unidos, y el cita'o príncipe ha asistido en representación de su hermano el emperador.

Jueves 27.—Los telegramas oficiales acusan tranquilidad completa en la península.—En el Congreso se ha discutido una proposición incidental exigiendo responsabilidad á los funcionarios de Hacienda que continúan cobrando la décima de consumos, cuyo recargo fué suprimido por ley votada en las Cortes.—Hoy explanará su interpelación el Sr. Robert sobre los sucesos de Barcelona y se votará definitivamente el proyecto de ley sobre reorganización de Universidades.—Se cree posible que el gobierno y el Banco de España puedan llegar á una inteligencia en el proyecto de circulación fiduciaria.—Los periódicos de Barcelona hacen notar la actitud del vecindario, que durante los pasados sucesos obsequió con comidas, bebidas y cigarros á los soldados que defendían los intereses y vidas de los vecinos.—Se ha celebrado una reunión de senadores con objeto de tratar de algunos puntos de las negociaciones que se siguen en los Estados Unidos para concertar un tratado de paz y amistad.—En Béjar ha declarado un tren á causa de un desprendimiento de una trinchera; hay dos viajeros heridos graves y varios contusos.—La cámara de comercio de Almería ha acordado solicitar del gobierno que conceda el libre cultivo del tabaco.—En Bilbao se ha declarado en huelga los panaderos de San José por haber sido despedidos tres operarios.

Extranjero: Comunican de Bucharest que la agitación obrera adquiere grandes proporciones en Rumanía.—En Lisboa reina gran consternación por las inundaciones en la ciudad de Leiria; las aguas han arrasado los campos, destruyendo pastos y sementeras, los habitantes de la ciudad tuvieron que salvarse guardándose en los pisos altos.—Las cámaras holandesas van á ser convocadas para anunciarles que la reina Guillermina se halla en estado interesante.—La escuadra norteamericana visitará dentro de breves días el puerto de Lisboa.

Vertical text on the right edge, including names and fragments of text, possibly from an adjacent page or a list of names.

Pascual-Gamill. Enviado prospecto.
 Pitillas. M. L. Se le enviará suplemento
 Ibaes de Juarros. G. M. Se le escribió.
 Girona. J. C. Se le contestó.
 Málaga. L. B. Idem id.
 Asuel. E. P. Idem id.
 Muñico. M. A. Idem id.
 Veilla de Guardo. J. P. F. Idem id.
 Villanar Rio de Oca. R. S. M. Idem id.
 Charilla. P. O. Anotado pago y enviados libros.
 Villaciervos. J. J. S. Anotado pago.
 Irursun. E. Y.; Valladolid. P. V.; Belmonte. A.
 Alcalá de Chisvert. M. O.; La Cistérniga F. P.;
 Noceda. A. A.; Lagaspia M. A. M.; Albelda. B.
 P.; Berritúa. E. G.; Revillarrus. T. A.; Basa. V.
 O.; Echevarría. O. E. Idem id.
 Olba. A. D. Conformes. Tenía usted razón.
 Baños de la Encina. M. S. Anotado pago y en-
 viados libros.
 Pascual grande. J. L. Anotado pago. No tiene
 derecho á regalo.
 Barría. E. G. Anotado pago y enviados libros.
 Todolella. F. G. Anotado pago.
 Alicante I. S. Idem id.
 Quintanar de la Orden. B. A. Idem id.
 Laredo. A. G. Idem id.
 Huévar. V. S. Anotado pago y enviados libros.
 Albuñuelas. O. L. Idem id. y «Anuario».
 Miñambres. J. C. Anotado pago. Enviados li-
 bros.
 Pilego. A. P. Anotado pago.
 El Royo. C. G. Idem id.
 Brihuega. N. A. Anotado pago y enviados li-
 bros.
 Vinsiza. J. A. Idem id.
 Cifuentes. H. B. Anotado pago y traslado.
 Gavá. E. M. Anotado pago y enviados libros.
 Bayona. J. C. I. Idem id.
 Villarrobledo M. M. Anotado pago.
 Parroquia de Ortó. A. G. Idem id.
 Medina de Rioseco. P. M. Idem id.
 Ramalhoa. A. C. Idem id.
 Sotregudo. M. P. Anotada suscripción y envia-
 dos libros.
 San Martín de Moncayo. D. H. Idem id.
 Somotín. L. D. Idem id.
 Bollullos. J. M. G. Idem id.
 Olmedillo. V. J. Enviados libros y reloj.
 Albuñol. A. M. No hay texto ninguno de Ele-
 mental y de Religión no hay proferer.
 Milagros. M. S. Abonada suscripción y envia-
 dos libros.
 Palomares. P. G. B. Idem id.
 Allanchez. J. D. Idem id.
 Navas. J. M. Idem id.
 Castaños. E. R. Abonada suscripción y envia-
 dos libros.
 Torre de Campo. E. F. Idem id.
 Espuga de Francolí. M. C.
 Alaejos. C. M. Idem id. y enviado libro.
 Villotilla. Idem id.
 Arganza. B. M. Anotada suscripción y enviados
 libros.
 Berantevilla. R. P. Anotada suscripción y en-
 viado recibo.
 Villalba del Alcor. J. F. Idem id.
 Castro del Río. L. S. Idem id.
 Pedro Abad. S. M. Idem id.
 Valverde. F. G. Idem id.
 Arizcum. M. C. Idem id.
 Bonares. J. F. L. Idem id.
 Caudeta. E. C. Abonada suscripción y enviados
 libros y reloj.
 Albesa. J. R. B. Abonada suscripción y envia-
 dos libros.
 Quero. A. R. Idem id.
 Valsequillo. D. H. Abonada suscripción y en-
 viado recibo.
 San Sebastián. A. A. Idem id.
 Los Torres. J. R. Idem id.
 Naviego. J. S. Idem id.
 Claravalls. J. Ll. Se enviará «Anuario» y Su-
 plemento.
 Irijoa. M. F. Abonada suscripción y enviados
 libros.
 Nombela. V. R. Se le contestó.
 Taradieu. J. B. Estando en la enseñanza pública
 le basta la hoja de servicios.
 Paredes de Sigüenza. F. A. Debe hacerlo por
 conducto de la junta provincial.
 Rello. O. O. Debe reintegrarlo con póliza actual.
 Remitidos números. Siento no poder publicar ese
 suelto, como cuanto sea contra un compañero,
 aunque sea veado.
 Comares. F. S. G. Se le contestó. Se le enviará.
 Leza. E. M. E. Se le contestó.
 Coar. A. L. L. Se inserta.

Terradillos de Sedano. M. M. Conformes.
 Fuencanta. E. G. Recibidos sellos; no hay ba-
 rrruntos le que los programas se publiquen; hemos
 escrito á J. Pesthes de Gotha.
 Santander. J. M. Aún no se ha publicado el su-
 plemento; anunciaremos su publicación y se en-
 viará.
 Aldealices. G. N. O. Debe avisarnos el corres-
 ponal el pago, para anotarlo en cuenta
 Grandas de Salime. A. N. Conformes en lo que
 pide.
 Fuencalders. P. G. No se ha publicado la pro-
 puesta; veremos de complacerle en lo demás.
 Santa María del Campo. C. R. Remitidos cua-
 dernos; valen 25 céntimos.
 Riosraguas. C. L. Conformes.
 Casoria. F. O. Esperaremos; nada se ha resuelto
 del asunto.
 Marchmalo. E. O. Enterados; que tengan buena
 suerte.
 Quintana Redonda M. S. Se le escribió.
 Villaverde. S. V. Se le escribe
 Malpartida. A. M. Enviados libros.
 Villagordo del Júcar. O. M. Se le contestó.
 Gemara. V. R. Idem id.
 Villamuriel. J. M. R. Idem id.
 Pellerole. A. P. No encontramos aquí antece-
 dentes de su carta.
 Paredes de Rubiales. T. A. No ha llegado la
 libranza
 San Manés. J. M. Presentado el expediente en
 el negociado.
 La Meta. P. J. N. Se le escribió.
 Jarque. G. M. Conformes.
 Laguardia. V. M. Y. Recibido; gracias.
 P. fisscosa. T. R. Enviado «Anuario».
 Villatoro. M. M. Se insertará
 Hérmedes del Cerrato. F. H. No han entregado
 la cantidad que dice.
 San Martín de Valdeiglesias. P. T. Recibidos
 sellos de conformidad.
 Camuño. J. V. Se le reserva.

SERVICIOS
 DE LA
COMPañÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada
 cuatro sábados, ó sean: 25 mayo, 22 junio, 20 julio,
 17 agosto, 14 septiembre, 12 octubre, 9 noviembre
 y 7 diciembre; directamente para Port-Said, Sues,
 Aden, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por
 trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa,
 de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Aus-
 tralia.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25
 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada
 dos meses para Fernando Poo, con escala en Ca-
 ablanca, Masagán y otros puertos de la costa oc-
 cidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Oádiz: Lunes, miércoles y viernes.
 Salidas de Tánger: Martes jueves y sábados.
 Estos vapores admiten carga con las condiciones
 más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía
 da alojamiento muy cómodo y trato muy es-
 merado, como ha acreditado en su dilatado servi-
 cio. Rebajas á familias. Precios convencionales
 por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida
 y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios espe-
 ciales para emigrantes de clase artesana ó jornale-
 ra, con facultad de regresar gratis dentro de un
 año, si no encuentran trabajo. La empresa puede
 asegurar las mercancías en sus buques.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual á Veracruz,
 saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de
 Ooruña el 20 de cada mes, directamente para Ha-
 bana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de
 Ouba, isla de Santo Domingo, Centro América y
 Norte y Sur del Pacífico

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual, sa-
 liendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de
 Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-
 York, Habana y Veracruz. Combinaciones para
 distintos puntos de los Estados Unidos y litorales
 de Ouba. También se admite pasaje y carga para
 Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11,
 el 13 de Málaga y de Oádiz el 15 de cada mes, di-
 rectamente para Las Palmas, Santa Cruz de Teneri-
 fe, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana,
 Puerto Limón, Colón, 8 banilla, Puerto Cabello
 y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Ve-
 racruz, con tras ordo en Habana. Combina por el
 ferrocarril de Panamá con las compañías de nave-
 gación del Pacífico, para cuyos puertos admite pa-
 saje y carga, con billetes y conormientos directos.
 Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Ri-
 co. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata,
 con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domín-
 go y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Ha-
 bana.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 8, el
 5 de Málaga y de Oádiz el 7 de cada mes, directa-
 mente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo
 y Buenos Aires. Admite pasaje y carga para Río
 Janeiro Santo, Punta Arenas (Chile) Coronel y
 Valparaiso.

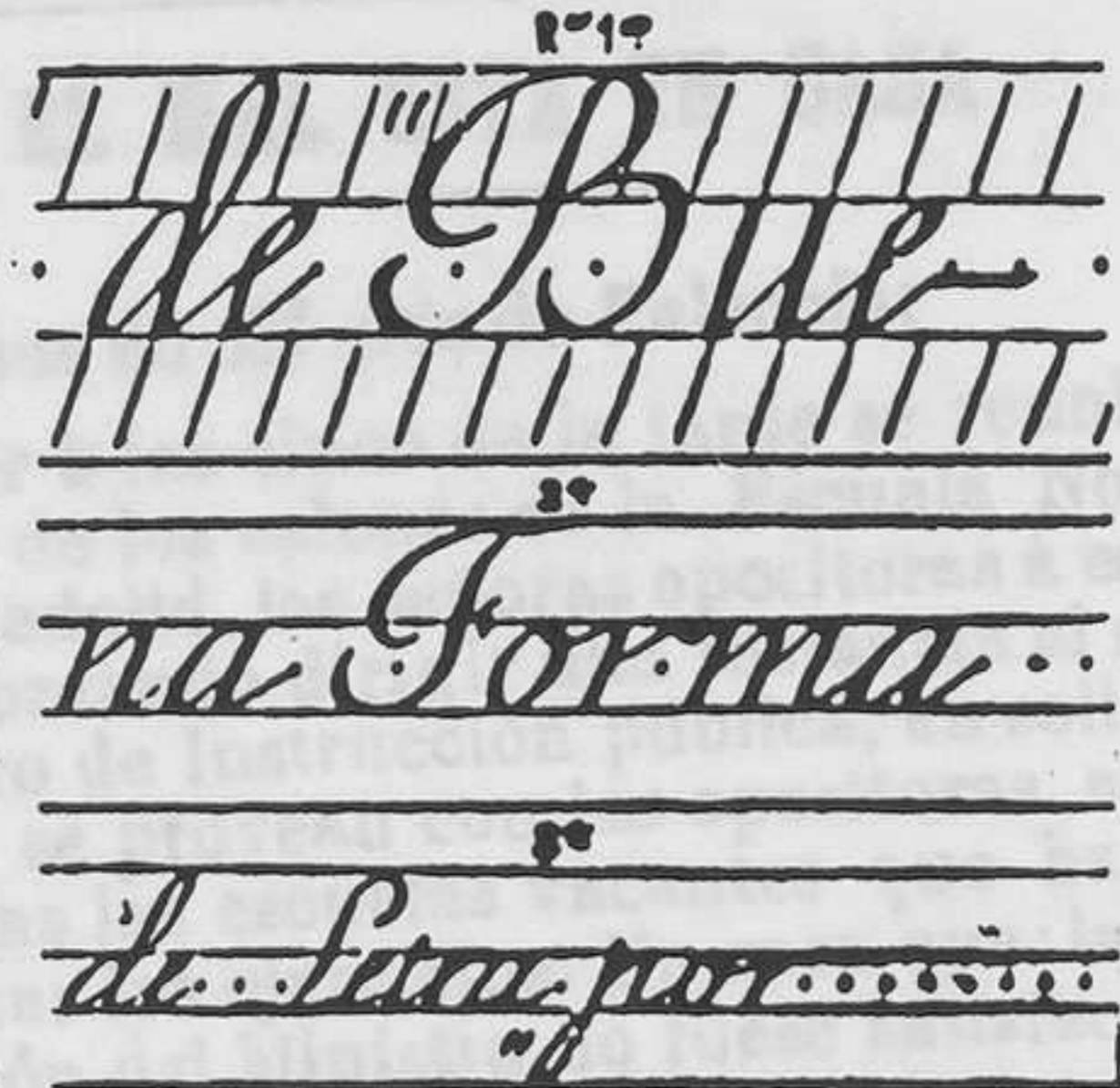
LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17
 el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Ma-
 laga y de Oádiz el 22 de cada mes, directamente
 para Casablanca, Masagán, Las Palmas y Santa
 Cruz de Tenerife, regresando por Oádiz, Alicante,
 Valencia y Barcelona.

Aviso importante.—La Compañía previene
 á los señores comerciantes, agricultores é indus-
 triales, que recibirá y encaminará á los destinos
 que los mismos designen, las muestras y notas de
 precios que con este objeto se le entreguen. Esta
 compañía admite carga y expide pasajes para todos
 los puertos del mundo, servidos por líneas regu-
 lares.

MARAVILLOSO SISTEMA DE

SISTEMA SEGURO



la letra española é inglesa.

papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que
 tanta aceptación ha tenido en las escuelas,
 y merecido los más sinceros elogios de los
 profesores de primera enseñanza, se expen-
 de en la Redacción de EL MAGISTERIO, en
 casa de D. Francisco, hermano del autor,
 Arenal, 20, 3.º, y en las principales librerías
 de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la res-
 ma y á 1,50 la mano de muestras.

franco de porte

4-1

CARTILLA DEL CIUDADANO

POR

D. FELIPE GALLO DíEZ

Contiene los rudimentos de Derecho y otras en-
 señanzas cívicas que han de estudiarse en las es-
 uelas. Se vende á una peseta y 50 céntimos e-
 jeemplar, y á 15 pesetas la docena, en Madrid, li-
 brería de Hernando, calle del Arenal, 11; en Seg-
 vis, plaza del Corpus, 10, librería del Diario d-
 Avisos.

3-3.

IMPRESA MODERNA, CAÑOS, 4 MADRID